La Magistratura y el Notariado internacional se reúnen en Valencia

Inauguración (de izquierda a derecha): Giacomo Oberto, José Marqueño, Carlos Lesmes, José Manuel Igreja y José Ángel Martínez Sanchiz.



A finales de mayo tuvo lugar en el Colegio Notarial de Valencia un seminario conjunto organizado por la Unión Internacional de la Magistratura (UIM) y la Unión Internacional del Notariado (UINL).

JOSÉ MARTÍNEZ CARRASCOSA

☑ boletin@notariado.org

@JMCarrascosa

OTARIOS Y JUECES de diversas nacionalidades (españoles, portugueses, argentinos, alemanes, italianos, argelinos...) abordaron en mesas redondas y ponencias diferentes temas jurídicos de común interés, tales como la jurisdicción voluntaria o la ejecución extrajudicial.

Carlos Lesmes, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, inauguró las jornadas junto a José Manuel Igreja, vicepresidente primero de la UIM; José Marqueño, presidente de la Unión Internacional del Notariado; José Ángel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado español, y Giacomo Oberto, secretario general de la UIM.

El acto de apertura contó también con la participación de autoridades autonómicas como la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Pilar de la Oliva; el vocal del Consejo General del Poder Judicial, Juan Martínez Moya, y la directora general de la Consellería de Justicia, Verónica López, entre otros.

José Ángel Martínez Sanchiz señaló que Notariado y Judicatura "son dos instituciones que buscan como fin último la consecución de la paz a través de la Justicia. Los notarios consideramos a los jueces como referente y epicentro de la organización de la Justicia; asimismo, las resoluciones judiciales suponen un referente en la aplicación de las leyes y la realización de las escrituras públicas".

Giacomo Oberto, por su parte, resaltó la estrecha colaboración entre ambas instituciones, que "se remonta a 1994. UINL y UIM cooperamos en el marco de la UE sobre todo en el ámbito de la formación para jueces y

Defensa de la seguridad jurídica

E L presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, resaltó el papel de jueces y notarios "en la defensa de la seguridad jurídica, un elemento fundamental para nuestro desarrollo como sociedades avanzadas. Ambos colectivos compartimos en todos los países unas mismas señas de identidad y buscamos el fortalecimiento del Estado de Derecho y el apuntalamiento de esa seguridad jurídica y el servicio al ciudadano. Debemos ser capaces de dar respuesta a los nuevos retos y realidades que se presentan; somos una pieza clave para que la Justicia de calidad llegue a los ciudadanos en todo el mundo".

notarios. Compartimos intereses básicos y debemos seguir trabajando juntos en el futuro; ambas profesiones necesitamos personas que se enfrenten a los retos de hoy en día y que estén dispuestos a defender su autonomía frente a intereses externos".

José Manuel Igreja coincidió en señalar que notarios y jueces "comparten el mismo destino: servir a los ciudadanos para mejorar la sociedad desde el Imperio de la Ley y la técnica jurídica. En Europa resulta cada vez más esencial la proximidad entre juristas. En tiempos de populismo y totalitarismo es fundamental que las clases jurídicas se unan en defensa de la democracia y los Derechos Humanos".

José Marqueño inició su intervención expresando "su reconocimiento al poder judicial español en estos momentos. Nos sentimos orgullosos de nuestro sistema". El presidente de la UINL puso en valor la importancia de este encuentro: "para los notarios resulta fundamental intercambiar criterios con unos servidores de la Justicia del nivel de los magistrados".

"Desde la UINL pretendemos favorecer y hacer más ágil la Justicia. El título notarial reúne las suficientes garantías para hacer una Justicia más justa; la ciudadanía debe tener confianza en el documento notarial", concluía el notario español.

Carlos Lesmes concluía el acto inaugural expresando que "encuentros como este son un ejemplo de colaboración internacional e interprofesional. Los tiempos que vivimos se caracterizan por la eliminación de barreras entre países y profesiones. Nos encontramos en un mundo interconectado; no es posible en el ámbito jurídico actuar de espaldas a la globalización".

Ejecución extrajudicial. Tras la inauguración, tuvo lugar la primera mesa redonda, dedicada a la ejecución extrajudicial, en la que intervinieron los notarios españoles José Antonio García Vila, Rafael Martínez Díe, Juan Montero-Ríos y la alemana Sigrun Erber-Faller (vicepresidenta de la

Primera mesa redonda, de izquierda a derecha: Rafael Martínez Díe, Juan Montero-Ríos y José Antonio García Vila.



UINL); junto a Carolina Castillo y Nathalie Lendermann, magistradas en Castellón y Berlín, respectivamente.

García Vila expuso que "la escritura pública es el final de un proceso contractual del negocio jurídico. La ejecutividad de la escritura pública deriva de la Ley y también de su especial eficacia probatoria. El documento público tiene una fuerte presunción de legalidad".

Por otro lado, Martínez Díe hacía hincapié en que "la escritura pública es el vértice de nuestro sistema documental, le dota de un control de legalidad y regularidad material y formal. Sin seguridad jurídica, las transacciones son impredecibles; una de las principales herramientas que otorga certidumbre al sistema jurídico es la existencia de títulos que permiten la ejecución de los acreedores.

Desde una perspectiva práctica, cualquier sistema jurídico necesita de títulos formales judiciales y extrajudiciales que garanticen la seguridad económica. Es necesario un sistema de ejecución común para títulos judiciales y extrajudiciales".

La magistrada alemana Nathalie Lendermann analizaba en su exposición la ejecución de sentencias arbitrales, acuerdos de resolución alternativa de litigios, acuerdos de

abogados y ante notario en el Derecho germano y comunitario. La juez apuntó que "las sentencias arbitrales y de mediación pueden ser establecidas como ejecutivas por

los notarios en nuestro país".

Erber-Faller señaló la fuerza ejecutiva del documento público notarial: "esto es posible porque el Notariado latino -con características propias en cada uno de sus 88 miembros- dota a las escrituras de unas normas mínimas de calidad y autenticación. Por tanto, el documento notarial goza de un trato preferente en los regímenes jurídicos de los países comunitarios, por su valor probatorio y fuerza ejecutiva -en pie de igualdad con los ins-



Notarios y jueces de

abordaron temas

común como la

jurídicos de interés

diversas nacionalidades

jurisdicción voluntaria o

la ejecución extrajudicial

Segunda mesa redonda, de izquierda a derecha: Gonzalo Sancho,





que buscan como fin

último la consecución

de la paz a través de la

Justicia'

trumentos judiciales—. Así, el documento notarial es muy recomendable a la hora de ejecutar derechos individuales y negocios jurídicos transfronterizos".

Por su parte, la magistrada Carolina Castillo criticó que "el régimen jurídico actual de la venta extrajudicial de la finca hipotecada es un régimen disperso en distintos textos normativos, descoordinados, contradictorios, anacrónicos, confusos... y de complicada aplicación práctica".

Para paliar esta situación, la titular del juzgado de primera instancia nº 4 de Castellón, propuso "regular, como fórmula alternativa de la subasta del inmueble, su dación en pago al acreedor, tratando de equilibrar todos los inte-

reses en juego en un interesante intento en orden a confrontar las soluciones propuestas con las exigencias del tráfico jurídico".

El notario de la localidad valenciana de Torrent y director del Instituto Valenciano de Estudios Nota-

El notario de la localidad valenciana de Torrent y director del Instituto Valenciano de Estudios Notariales-IVEN, Juan Montero Ríos, puso como modelo de documento notarial con valor probatorio extrajudicial, el acta implementada por la Ley del Crédito Inmobiliario recientemente aprobada. "Es un orgullo

para el Notariado, como institución, que la confianza que la sociedad española tiene en nosotros haya llevado al poder legislativo a encargarnos la elaboración de este acta, ya que la misma como concreción del principio de transparencia material goza de una presunción iuris tantum de veracidad, como reconoce la Ley."

Jurisdicción Voluntaria. El segundo panel de debate se centró en la jurisdicción voluntaria con la participación de los magistrados Giacomo Oberto (Italia), José Igreja, José Mouraz (ambos de Portugal) y el español Gonzalo Sancho. Por parte del Notariado participaron Thierry Vachon (Francia), Valentina Pappa (Italia), Salvador Torres, y Carlos Jiménez Gallego (España).

La Unión Internacional del Notariado (UINL)

A UINL es una organización no gubernamental constituida para promover, coordinar y desarrollar la actividad notarial en todo el mundo y para proteger la dignidad e independencia de los distintos Notariados. Está formada por 88 países representando dos tercios de la población mundial. En la actualidad la preside el notario español José Marqueño de Llano.

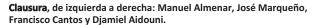
▶www.uinl.org

El magistrado Gonzalo Sancho apuntaba que "la Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2015 puso de relieve la colaboración entre notarios y magistrados en España. Esta norma modernizaba un sector del Derecho hasta ahora poco atendido por el legislador, por lo que resulta muy beneficiosa. Letrados de la Administración de Justicia, notarios y registradores cobran una nueva dimensión como servidores públicos de acuerdo a su real cualificación técnica y el papel relevante que desempeñan en el tráfico jurídico".

El portugués Mouraz abordaba la relación entre jurisdicción voluntaria y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, "circunstancia poco conocida por los ciudadanos. Los cambios legislativos de la desjudicialización como forma de respuesta a la creciente demanda rápida de soluciones de Justicia, no exime a los Estados de sus obligaciones internacionales, en particular en el respeto de los Derechos Humanos", aseguró.

El notario Salvador Torres detalló las nuevas competencias traspasadas a los notarios españoles en materia de jurisdicción voluntaria: "un conjunto de procedimientos cuya nota común es la declaración de derechos y la tutela de intereses legítimos en materia civil y mercantil, cuando no existe una controversia que deba sustanciarse en un proceso contencioso. Dichas competencias abarcan todas las ramas del Derecho privado: familia, sucesiones, obligaciones, derechos reales, mercantil y marítimo".

Jiménez Gallego, notario de Palma de Mallorca, desmontó las críticas realizadas a la tramitación de expedientes atribuida al notario que antes se resolvían por un juez. "La desjudicialización sigue siendo hoy objeto de debate, por implicar—según algunos— una limitación a la tutela judicial efectiva y por la posible inconstitucionalidad de la facultad del notario de dirigir el expediente supra partes y de tener que tomar decisiones a la vista de alegaciones de distintos interesados, que consideran función jurisdiccional. Sin embargo, del examen de la actuación del notario en estos expedientes cabe concluir que ni una ni otra crítica tienen fundamento sólido."





La Unión Internacional de Magistrados

UNDADA en Salzburgo (Austria) en 1953, la Unión Internacional de Magistrados –*Internatio*nal Association of Judges- es una organización internacional profesional y apolítica, cuyos miembros no son personas individuales, sino asociaciones de magistrados. El objetivo principal de la Unión es la salvaguardia de la independencia del Poder Judicial, condición esencial de la función jurisdiccional y garantía de los Derechos Humanos y de las libertades de la persona. La UIM agrupa actualmente a 90 asociaciones o grupos representativos nacionales procedentes de los cinco Continentes. En España, la Asociación Profesional de la Magistratura es miembro de pleno derecho de la Unión.

▶www.iaj-uim.org

Por otro lado, la notaria italiana Valentina Pappa explicó que en su país "el papel del notario es percibido como profesional con doble función: pública y privada. El notario tiene la facultad, pero no la obligación, de ejecutar la jurisdicción voluntaria cuando las partes lo soliciten".

Por último, el notario de París y consejero de la Unión Internacional del Notariado, Thierry Vachon, recordaba que "en Francia, la jurisdicción voluntaria ya se recogía en el Código Civil napoleónico hace más de dos siglos; a pesar de ello mantiene su modernidad y está en auge en los ámbitos relacionados con el Derecho de las personas. Es un tema transversal", concluyó.

Ejemplo de colaboración. Manuel Almenar, presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM); Djamiel Aidouni, presidente del grupo africano de la UIM; Francisco Cantos, decano del Colegio Notarial de Valencia y José Marqueño, presidente de la UINL, clausuraron el acto.

El representante de la APM resaltaba que la jornada era "un ejemplo paradigmático de cómo la colaboración entre operadores jurídicos se puede traducir en beneficio para la ciudadanía". Almenar señalaba que en la actualidad "el respeto a la Constitución y la separación de poderes deben ser los pilares del Estado". Mientras que el magistrado africano Djamiel Aidouni apuntaba que "el trabajo de jueces y notarios es complementario y esencial para preservar los derechos de los ciudadanos".

Por último, el decano anfitrión, Francisco Cantos, agradecía la labor de la Judicatura: "los magistrados han hecho de su vida un compromiso a caballo de la Ley; algo que muchas veces no es reconocido por la sociedad".